



I. Municipalidad  
de Quintero  
N°0971  
DAEM

N° 0002051

QUINTERO, 16 JUN. 2017

VISTO:

1. El Contrato de Honorarios suscrito con fecha 12 de mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don FELIPE LEOPOLDO OSORIO VEGA, cédula de identidad N°13.945.141-4, Arquitecto.
2. Los recursos entregados en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2016).
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de disponer del personal idóneo para la Regularización de Planimetría de Arquitectura del Liceo Politécnico Quintero, en el marco de apoyo a la Educación Pública (FAEP 2016) de la iniciativa "Diseño de Proyectos de Infraestructura, Planimetría y Regularización de los 6 Establecimientos Educativos", dicto el siguiente.

DECRETO

1. APRUÉBESE en todas sus partes el Contrato de Honorarios FAEP, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don FELIPE LEOPOLDO OSORIO VEGA, cédula de identidad [REDACTED] para el Desarrollo de la Regularización del Liceo Politécnico Quintero, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2016) la cual se enmarca en la Iniciativa "Diseño de Proyectos de Infraestructura, planimetrías y regularización de los 6 Establecimientos Educativos".
2. La Ilustre Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma total de \$2.469.020.- (dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil veinte pesos) a los cuales se le deducirá el 10% de retención legal, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios se han prestado en los términos convenidos.
3. IMPÚTESE, el gasto a la cuenta del Sub Título 22.11.999 denominado otros servicios técnicos y profesionales, gastos en personal.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MORICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Interesado (a)
4. DAEM.(2)  
MCP/YGS/EW/VPH/ppn.



I. Municipalidad  
de Quintero

## CONTRATO DE HONORARIOS (FAEP)

En Quintero, a 12 de mayo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol N°69.060.700-K, representada por su Alcalde MAURICIO CARRASCO PARDO, chileno, casado, Técnico Superior Industrial, cédula de identidad [REDACTED] domiciliado en Av. Normandie N°1916 de Quintero, en adelante "la Municipalidad", don **FELIPE LEOPOLDO OSORIO VEGA**, cédula de identidad [REDACTED] chilena, Arquitecto, domiciliado en [REDACTED], en adelante "el prestador de servicios", se ha convenido el siguiente contrato de honorarios:

**PRIMERO: OBJETO.** La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios profesionales de don **FELIPE LEOPOLDO OSORIO VEGA**, para el desarrollo de la Regularización de Planimetría de Arquitectura de la Carpeta Municipal de Dirección de Obras, correspondiente al Liceo Politécnico Quintero, para dar cumplimiento a la normativa vigente de infraestructura. En el marco de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2016) de la iniciativa, "Diseño de Proyectos de Infraestructura, planimetrías y regularización de los 6 establecimientos Educativos".

**SEGUNDO: HONORARIOS.** La I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma total de \$2.469.020.- (dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil veinte pesos) mensuales, de los cuales se deducirá el 10% por concepto de retención legal, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios se han prestado en los términos convenidos.

**TERCERO: UNIDAD TECNICA.** La prestadora de servicios, se obliga a dar cumplimiento el objeto del contrato, bajo la supervisión del Departamento de Educación Municipal de Quintero, que ejercerá funciones de unidad técnica. Se deja expresa constancia que el citado contrato no otorga la calidad ni dependencia funcionaria de la I. Municipalidad de Quintero, por lo que las partes declaran no existir vínculo laboral alguno entre ellas.

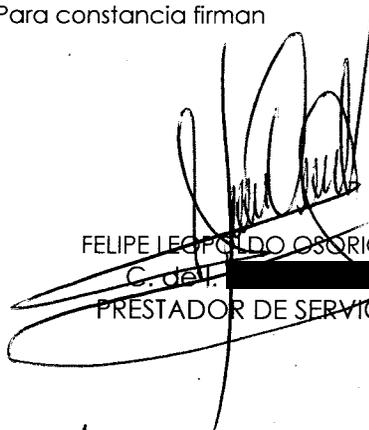
**CUARTO: DECLARACION.** La Prestadora de Servicios reconoce y acepta, no tener derecho a ningún otro pago estipendio o beneficio, adicional a los honorarios estipulados en el presente contrato.

**QUINTO: RESPONSABILIDAD.** La Municipalidad de Quintero se libera de toda responsabilidad por daños o perjuicios que pudiere sufrir de don **FELIPE LEOPOLDO OSORIO VEGA**, en el desempeño de su labor, aconteciere el siniestro dentro o fuera de dependencias municipales, por lo que la prestadora de servicios asume la entera responsabilidad por los daños que ésta pudiera sufrir por hechos de terceros. Asimismo, la Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el contratado pueda verter o las acciones u omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

**SEXTO: PRORROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SÉPTIMO:** El presente contrato consta de siete cláusulas y se firma en 5 ejemplares uno de las cuales declara haber recibido en este acto de don **FELIPE LEOPOLDO OSORIO VEGA**, a su entera satisfacción.

Para constancia firman

  
FELIPE LEOPOLDO OSORIO VEGA  
C. de I. [REDACTED]  
PRESTADOR DE SERVICIOS

  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
C. de I. [REDACTED]  
ALCALDE

MCP/EM/VB/ppn.